

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Tutela No. 47-2020-00147-00

Teniendo en cuenta, que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la presente acción de tutela promovida por VIRGILIA DIAZ REYES en nombre propio en contra de la Policía Nacional de Colombia, Alcaldía Mayor de Bogotá, Alcaldía Local de Santa Fe, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Instituto para la Economía Social – IPES.

ENTÉRESE a los presidentes y/o representantes legales de las citadas entidades y/o Corporaciones, o quienes hagan sus veces, para que, en ejercicio de su derecho de defensa, en el término improrrogable de un día contado a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos aquí expuestos como lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, se sirvan rendir un informe detallado sobre los hechos de la tutela.

ORDENAR a la Secretaría de este Estrado Judicial que realice las notificaciones de que trata el artículo 16 de la normatividad supracitada, por el medio más expedito y eficaz, remitiéndole copia tanto de la demanda de tutela como de sus anexos a las entidades convocadas.

NEGAR la medida provisional solicitada, como quiera que no se reúnen las exigencias contempladas en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, en la medida que del escrito de tutela no se observa la inminente causación de un perjuicio cierto e irremediable al interés público o a uno en particular.

REQUERIR a la OFICINA DE REPARTO, BOGOTÁ- a fin de que indiquen desde que buzón electrónico se radicó la acción de tutela de la referencia y todos los datos de contacto que se tengan a nombre de VIRGILIA DIAZ REYES. OFICIESE

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11532, PCSJA20-11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11614 y PCSJA20- 11622 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06be6bf893e783677f8054f91a5774651807e7d2e9183c63c9c11ccff7fcfe8b

Documento generado en 26/08/2020 07:37:00 p.m.